



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2023-A-MDP/LC

Pichari, 08 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: El Informe Legal N°075 -2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 522-2023-MDP/ULP-EVN del 02 de mayo de 2023, Informe N° 01053-2023-MDP/GDAE/AMCLL/G del 09 de abril de 2023, Informe N° 0240-2023-MDP/ULP-EVN del 09 de marzo de 2023, Informe N° 217 – 2023/MDP GDAE/AMCLL/G del 10 de febrero de 2023, Requerimiento N° 0117-2023/MDP/GDAE/PROYECTO PLATANO WBQ/RP del 10 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 Ley N° 31638, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...);

Que, con Informe N° 0117-2023- MDP/GEAE/PROYECTO PLATANO WBQ/RP del 09 de febrero de 2023, el residente de proyecto solicita la adquisición de una Camioneta TRACCION 4X4, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas, para el proyecto “Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo asociado a la innovación tecnológica en la producción, cosecha, post cosecha y comercialización de plátano y comercialización de plátano orgánico, en 05 localidades del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco”, y con Informe N° 217-2023-MDP/GDAE/AMCLL/G del 10 de febrero del 2023, deriva el Informe N° 0117-2023- MDP/GEAE/PROYECTO PLATANO WBQ/RP a la Oficina de Administración y finanzas;

Que, con el Informe N° 240-2023-MDP/ULP-EVN del 09 de marzo de 2023, del residente de Obra Ing. Walter Báez Quispe mediante el cual remite a Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, el valor estimado de las cotizaciones supera el presupuesto Analítico del proyecto, y con Informe N° 086-2023/MDP/GDAE/PROYECTO PLATANO/WBQ/RP del 18 de abril de 2023, mediante el cual remite la autorización de presupuesto para la adquisición de camioneta TRACCION 4X4 cabina simples con baranda de carga para el proyecto “Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo asociado a la innovación tecnológica en la producción, cosecha, post cosecha y comercialización de plátano y comercialización de plátano orgánico, en 05 localidades del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco” indicando que la disponibilidad presupuestal del proyecto es S/. 120,000.00 y el monto promedio según indagaciones del mercado del valor de la camioneta TRACCION 4X4 cabina simples con baranda de carga es de S/. 140,000.00, por lo que se tiene una déficit presupuestal de S/. 20,000.00;

Que, con informe N° 1053-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G del 19 de





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 169-2023-A-MDP/LC

abril de 2023, el Gerente de desarrollo Agrario y Económico remite al Director de la Oficina de Administración y finanzas con atención al Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio el Informe Nº 086-2023/MDP/GDAE/PROYECTO PLATANO/WBQ/RP;

Que, la Unidad de Logística y Patrimonio Realiza la Indagación de Mercado en la cual se establece el valor referencial de S/. 140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100) soles, con fecha 24 de abril del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario Nº 4114-2023, por la suma de S/. 140,000.00;



Que, con el informe Nº 522-2023-MDP/ULP-EVN del 02 de mayo de 2023, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la autorización del pliego para la adquisición de una camioneta TRACCION 4X4, para el proyecto “Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo asociado a la innovación tecnológica en la producción, cosecha, post cosecha y comercialización de plátano y comercialización de plátano orgánico, en 05 localidades del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco”;



Que, con el Informe Legal Nº 075-2023-MDP-OAJ/JCHG del 04 de mayo de 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, concluye que es viable el requerimiento para la adquisición de una camioneta TRACCION 4X4, para el proyecto “Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo asociado a la innovación tecnológica en la producción, cosecha, post cosecha y comercialización de plátano y comercialización de plátano orgánico, en 05 localidades del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco”;



ESTANDO, precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la adquisición de una CAMIONETA TRACCION 4X4, para el proyecto “ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO ORGÁNICO, EN 05 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por el valor de S/. 140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100);



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Patrimonio, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Patrimonio, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE